

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE el 17 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Daule, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **ADUCARSA S.A.**, rectificada por escritura pública el 7 de enero de 1997, otorgada ante el mismo Notario del cantón Daule;

QUE el señor Arq. Enrique Aucar Daccach, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Fadua Aucar de Nogales, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **ADUCARSA S.A.**, en DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Daule, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

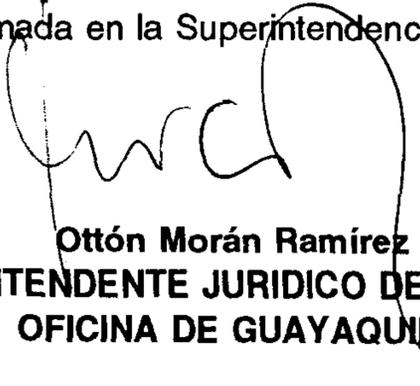
ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de marzo de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

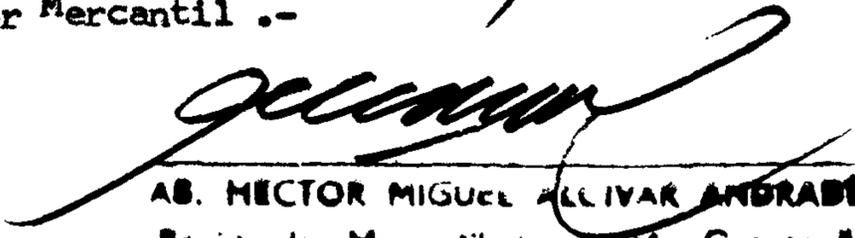
ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 3.830, número 467 del -
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -
6.627 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo once de mil novecientos no-
venta i siete .- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del CANTÓN Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 13.793
y 3.831 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990 y -
1.997, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Gua-
yaquil, Marzo once de mil novecientos noventa i siete .- El Registra-
dor Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del CANTÓN Guayaquil

